



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
26 de junio de 2023  
Español  
Original: inglés

## Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos

Viena, 4 a 8 de septiembre de 2023

Tema 2 del programa provisional\*

**Sinopsis de los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos en materia de recuperación de activos**

## Progresos en el cumplimiento de los mandatos del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos

### Nota de la Secretaría

#### I. Introducción

1. En su resolución 1/4, aprobada en su primer período de sesiones, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción estableció el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos a fin de que le prestara asesoramiento y asistencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción.
2. En la misma resolución, la Conferencia encargó al Grupo de Trabajo, entre otras cosas, las tareas de prestarle asistencia en la acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos, facilitar el intercambio de información, buenas prácticas e ideas entre los Estados y fomentar la confianza y alentar la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos.
3. En sus períodos de sesiones segundo a noveno, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo prosiguiera su labor. El Grupo de Trabajo celebró sus reuniones anuales 1ª a 16ª en Viena entre 2007 y 2022.
4. El presente documento se ha preparado con objeto de informar al Grupo de Trabajo, en su 17ª reunión, sobre el estado de la aplicación de sus recomendaciones y del cumplimiento de las resoluciones de la Conferencia en relación con la recuperación de activos. Tiene además la finalidad de prestar asistencia al Grupo de Trabajo en sus deliberaciones y ayudarlo a determinar sus actividades futuras.

\* [CAC/COSP/WG.2/2023/1](#).



## **II. Información general sobre el estado de la aplicación de las resoluciones de la Conferencia de los Estados Parte y las recomendaciones del Grupo de Trabajo**

5. Las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo se centraron en tres temas principales, de conformidad con los mandatos a él encomendados en la resolución 1/4 de la Conferencia: a) acumulación de conocimientos; b) fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos; y c) asistencia técnica, formación y creación de capacidad.

6. En lo que respecta a la acumulación de conocimientos sobre la recuperación de activos, el Grupo de Trabajo ha manifestado que sigue interesado en la elaboración de productos del conocimiento e instrumentos afines que faciliten las reformas legislativas en esa materia.

7. Se ha destacado la importancia de fomentar la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos en lo tocante a la recuperación de activos, en particular como medio de fortalecer la voluntad política, crear una cultura de asistencia judicial recíproca y allanar el camino hacia una cooperación internacional fructífera.

8. El Grupo de Trabajo ha venido examinando los tipos de asistencia técnica que resultan pertinentes para la recuperación de activos, como la relativa a los análisis de deficiencias, la redacción de nuevas leyes y la facilitación del proceso de asistencia judicial recíproca, y ha reconocido la necesidad urgente y constante de impartir formación y crear capacidad.

9. El Grupo de Trabajo ha hecho hincapié en reiteradas ocasiones en el papel que desempeña aportando conocimientos especializados y experiencia en relación con los resultados de los exámenes en lo que respecta al capítulo sobre la recuperación de activos, en el marco del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Además, el Grupo de Trabajo ha señalado reiteradamente la necesidad de reforzar la coordinación entre las diversas iniciativas en materia de recuperación de activos.

10. En ese sentido, en la anterior reunión del Grupo de Trabajo, varios oradores reconocieron la importancia de la labor de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (StAR), de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Banco Mundial, y la Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción (Red Globe).

### **A. Acumulación de conocimientos**

11. El Grupo de Trabajo siempre ha asignado un alto grado de prioridad a la disponibilidad, creación y gestión de conocimientos en materia de recuperación de activos. El Grupo ha destacado la necesidad de difundir ampliamente los instrumentos y productos del conocimiento y ha sostenido que debe considerarse la posibilidad de que la Conferencia o él mismo les den seguimiento a fin de comprobar su eficacia y utilidad. El Grupo de Trabajo ha subrayado la utilidad de los productos del conocimiento de que ya se dispone, entre ellos los de la Iniciativa StAR, para el desarrollo de la capacidad nacional, y ha solicitado a la UNODC que prepare una lista de esos productos y vele por que se les dé la más amplia difusión posible.

#### **1. Información y productos del conocimiento que son de interés para la aplicación del capítulo V de la Convención**

12. Desde la anterior reunión del Grupo de Trabajo, la UNODC, especialmente por conducto de la Iniciativa StAR, ha publicado varios productos del conocimiento que tienen por objeto impulsar la labor que llevan a cabo los Estados parte para aplicar el capítulo V de la Convención y ha seguido elaborando otros productos de esa índole.

13. La UNODC ha seguido redactando informes temáticos sobre la aplicación del capítulo V de la Convención, de conformidad con los párrafos 35 y 44 de los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación. En esos informes, que se publican anualmente, se recopila la información más pertinente sobre los logros, buenas prácticas y problemas señalados y las observaciones formuladas en los resúmenes de los informes sobre los exámenes de los países, y en los propios informes, correspondientes al segundo ciclo del Mecanismo (los informes más recientes se publicaron con las signaturas [CAC/COSP/IRG/2022/7](#) y [CAC/COSP/IRG/2022/9](#)). Además, sobre la base de los citados resúmenes e informes sobre los exámenes de los países, la UNODC presentó al Grupo de Examen de la Aplicación en la segunda parte de la continuación de su 13<sup>er</sup> período de sesiones un informe sobre la aplicación de las disposiciones de carácter transversal de los capítulos II y V de la Convención. En el informe se analizaron las declaraciones de bienes, los sistemas de declaración de la situación patrimonial y la prevención de los conflictos de intereses (art. 7, párr. 4; art. 8, párr. 5; y art. 52, párrs. 5 y 6); la identificación de los beneficiarios finales (art. 12, párr. 2 c); art. 14, párr. 1 a); y art. 52, párr. 1); y las medidas para prevenir el blanqueo de dinero, la prevención y la detección de transferencias del producto del delito y las dependencias de inteligencia financiera (arts. 14, 52 y 58)<sup>1</sup>. Asimismo, por primera vez se elaborará un análisis de la aplicación del capítulo V de la Convención a nivel regional<sup>2</sup>.

14. Además, la UNODC ha elaborado los siguientes productos del conocimiento sobre la cuestión, que se presentarán antes del décimo período de sesiones de la Conferencia:

a) Un documento en que se examina la fase final del proceso de recuperación de activos, a saber, la restitución de activos. El documento tiene por objeto individualizar las principales cuestiones y consideraciones con que tropiezan los profesionales en esas situaciones. Partiendo del análisis de diversos casos, se hace hincapié en las enseñanzas extraídas con el fin de que los profesionales puedan aprender de otras experiencias y aplicarlas a los casos en curso. Además, en el documento se estudia pormenorizadamente el artículo 57 de la Convención y se ponen de relieve los requisitos para su aplicación. El documento se presentó como documento de antecedentes a la Reunión Internacional de Expertos sobre la Restitución de Activos Robados y la Agenda 2030, que se celebró en Nairobi los días 28 y 29 de noviembre de 2022 (véanse más adelante otros detalles sobre la reunión). Los expertos acogieron favorablemente las ideas que contenía el documento de antecedentes y formularon varias sugerencias a fin de finalizar el producto del conocimiento, cuya presentación se ha previsto para mediados de 2023;

b) En cumplimiento de la resolución 9/7 de la Conferencia, la UNODC siguió trabajando en la preparación de un estudio a fondo de los sistemas vigentes o que se están implantando en varios países para garantizar la transparencia de la información relativa a los beneficiarios finales. Principalmente a partir del análisis de casos, el estudio presenta un examen de los diferentes sistemas en materia de beneficiarios finales en diversas jurisdicciones de varias regiones. El objetivo del estudio es incentivar el diálogo entre los países con miras a establecer leyes y políticas más estrictas para garantizar la transparencia de la información sobre los beneficiarios finales y a ese fin, por ejemplo, se individualizan dificultades y buenas prácticas y se formulan recomendaciones.

c) Un estudio sobre la responsabilidad civil y administrativa por delitos de corrupción, en el que se examinan prácticas y formas nacionales de mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

15. Desde la anterior reunión del Grupo de Trabajo, la Iniciativa StAR dirigió la preparación de un nuevo módulo de evaluación de los riesgos del blanqueo de dinero relacionados con entidades jurídicas y los riesgos relacionados con los beneficiarios

<sup>1</sup> [CAC/COSP/2022/8](#) y [CAC/COSP/IRG/2023/10](#).

<sup>2</sup> [CAC/COSP/IRG/2023/11](#).

finales, como parte de la serie de guías del Banco Mundial relativas a la evaluación de riesgos de blanqueo de dinero y de financiación del terrorismo en el plano nacional (National Money Laundering/Terrorist Financing Risk Assessment (NRA) Toolkit). Las empresas ficticias y otras formas jurídicas (como las sociedades de responsabilidad limitada) se han convertido en el principal mecanismo utilizado para la transferencia de fondos en todo el mundo. El módulo ofrece una metodología completa que permite a las autoridades distinguir los aspectos fundamentales de sus marcos nacionales en materia de beneficiarios finales y evaluar las amenazas y vulnerabilidades que en ese ámbito plantea el blanqueo de dinero. La versión 1.0 de ese instrumento se publicó en junio de 2022 junto con otros cuatro nuevos módulos sobre riesgos específicos, a saber: la financiación del terrorismo, el activo virtual, las organizaciones sin fines de lucro y los recursos ambientales y naturales<sup>3</sup>.

16. Además, en colaboración con el Centro de Políticas Fiscales Globales de la Universidad de Economía y Empresa de Viena en el Instituto de Derecho Tributario Austriaco e Internacional, la Iniciativa StAR publicó un estudio sobre un enfoque pangubernamental de la lucha contra la corrupción, el blanqueo de dinero y los delitos fiscales, titulado “Taxing Crime: A Whole-of-Government Approach to Fighting Corruption, Money Laundering and Tax Crimes”. Esa publicación se centra en los beneficios de la cooperación interinstitucional entre las autoridades tributarias y los organismos de aplicación de la ley que se ocupan de la prevención y detección de los flujos financieros ilícitos procedentes de la evasión fiscal, la corrupción y el blanqueo de dinero, y la recuperación de activos. La Iniciativa StAR y el Centro de Políticas Fiscales Globales de la Universidad de Economía y Empresa de Viena presentaron oficialmente la publicación durante un evento virtual celebrado en noviembre de 2022. En la mesa redonda intervinieron profesionales de África Oriental, donde ya venía utilizándose la publicación en el contexto del proyecto de asistencia técnica contra los flujos financieros ilícitos ejecutado por el Banco Mundial.

17. Además, la Iniciativa StAR pronto publicará los siguientes estudios:

a) en colaboración con el Centro de Políticas Fiscales Globales de la Universidad de Economía y Empresa de Viena, un estudio en que se presenta un panorama de los regímenes de órdenes de riqueza inexplicable como un proceso investigativo y jurídico por el que las personas que tienen un patrimonio sospechoso por encima de sus ingresos y activo lícitos conocidos deben explicar la fuente de ese patrimonio;

b) un documento sobre cuestiones vinculadas con el secreto profesional de los abogados y cómo este afecta la capacidad de los investigadores para garantizar la propiedad efectiva, en el que analizan medidas destinadas a prevenir el uso indebido del secreto profesional de los abogados;

c) un informe destinado a orientar a los encargados de formular políticas y los profesionales a fin de alinear la recuperación de activos con el debido proceso y las normas internacionales;

d) una publicación sobre el decomiso basado en el valor equivalente y las ventajas y dificultades asociadas a la utilización de ese mecanismo en los casos de corrupción;

e) una guía práctica sobre la gestión de activos, en la que se ofrecerá información de fondo a los profesionales sobre cómo encarar de manera transparente y responsable los procesos de gestión de activos incautados o decomisados. La guía complementará el estudio de la UNODC sobre la gestión y disposición eficaces de bienes incautados y decomisados (*Effective Management and Disposal of Seized and*

---

<sup>3</sup> Se ofrecen más detalles en el sitio web de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (Iniciativa StAR) (<https://star.worldbank.org>).

*Confiscated Assets*)<sup>4</sup> y el proyecto revisado de directrices no vinculantes sobre la gestión de activos embargados, incautados y decomisados<sup>5</sup>;

f) una guía para formuladores de políticas y profesionales del ámbito de la recuperación de activos sobre los formularios de declaración de bienes e ingresos y la manera de lograr que sean más rigurosos.

18. La Iniciativa StAR siguió publicando su boletín trimestral, en el que se ofrecen actualizaciones detalladas acerca de sus actividades y productos del conocimiento y se destacan esferas temáticas de interés y los eventos que están por celebrarse<sup>6</sup>. Desde su aparición, se han publicado 21 ediciones del boletín. El formulario para suscribirse al boletín, así como todas las ediciones anteriores están disponibles en el sitio web de la Iniciativa.

19. Con la finalidad de dar la mayor difusión posible a los productos del conocimiento de la UNODC relacionados con la aplicación de la Convención, siguió actualizándose el diseño de la biblioteca jurídica de la plataforma digital Instrumentos y Recursos de Fomento del Conocimiento para Combatir la Corrupción (TRACK). La plataforma en línea funciona como pasarela única que da acceso a información sobre la prevención y la lucha contra la corrupción y la delincuencia económica. Las leyes recopiladas por conducto del Mecanismo de Examen de la Aplicación figuran en la base de datos de legislación del portal de gestión de conocimientos denominado Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC)<sup>7</sup>.

20. Además, todas las publicaciones de la Iniciativa StAR pueden encontrarse en la biblioteca de publicaciones (Publications Library) del sitio web de la Iniciativa<sup>8</sup>. Esa biblioteca es un repositorio de recursos que crece con rapidez y que abarca no solo las publicaciones de la Iniciativa StAR, sino también material externo pertinente de colaboradores y grupos de trabajo multilaterales como el Grupo de los 20. El objetivo de la plataforma es hospedar recursos y publicaciones relacionados con la recuperación de activos a fin de brindar a otros organismos y organizaciones y los Gobiernos la posibilidad de presentar productos del conocimiento pertinentes y, de esa forma, ofrecer acceso a la información en un solo lugar a los profesionales de todo el mundo especializados en la recuperación de activos.

## **2. Recopilación de información sobre casos de recuperación y restitución de activos a nivel internacional, incluidos los volúmenes de activos embargados preventivamente, incautados, decomisados y restituidos en relación con delitos de corrupción, y sobre el número y el tipo de casos**

21. En su resolución 9/2, la Conferencia solicitó a la UNODC que, en coordinación con la Iniciativa StAR, ampliara los conocimientos y la recopilación de datos a escala mundial sobre la recuperación y restitución de activos mediante la reunión y la difusión

<sup>4</sup> En su resolución 7/1, la Conferencia alentó a los Estados partes y a la UNODC a que siguieran compartiendo experiencias en materia de gestión de los bienes embargados, incautados y decomisados, determinando mejores prácticas, según fuera necesario, y aprovechando los recursos existentes, y a que consideraran la posibilidad de elaborar directrices no vinculantes sobre esa cuestión.

<sup>5</sup> [CAC/COSP/2019/16](https://www.unodc.org/documents/cac/cosp/2019/16.pdf).

<sup>6</sup> Se pueden consultar en <https://star.worldbank.org>.

<sup>7</sup> El portal SHERLOC (<https://sherloc.unodc.org/cld/es/st/home.html>) es una iniciativa que persigue el objetivo de facilitar la difusión de información sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, sus tres Protocolos y el marco jurídico internacional contra el terrorismo. Para obtener más información sobre TRACK y SHERLOC, véase la nota sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos de la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/EG.1/2023/2).

<sup>8</sup> En enero de 2021 la Iniciativa StAR puso en funcionamiento su nuevo sitio web (<https://star.worldbank.org>), un portal en línea que da acceso a información sobre la Iniciativa, su labor y sus logros, así como nuevas secciones en que se detallan las diferentes etapas del proceso de recuperación de activos.

de información sobre los retos y las buenas prácticas, así como sobre el volumen de los activos embargados preventivamente, incautados, decomisados y restituidos en relación con delitos de corrupción, y el número y los tipos de casos, según procediera, velando al mismo tiempo por la protección de los datos personales y el derecho a la privacidad, sobre la base de las actividades en marcha, con los recursos disponibles.

22. En cumplimiento de esa resolución y las resoluciones 8/1 y 8/9<sup>9</sup>, la UNODC y la Iniciativa StAR recopilaron información en 2020 y 2022 utilizando dos cuestionarios dirigidos a los Estados parte en la Convención sobre su participación en la labor internacional de recuperación de activos<sup>10</sup>. En los cuestionarios se solicitó a las autoridades que presentaran información sobre el producto de la corrupción en el extranjero que hubieran inmovilizado o decomisado en sus propias jurisdicciones y restituido a otro país, así como información sobre todo producto de la corrupción que sus respectivos países hubieran recibido de otro país en que se encontraran esos activos. También se recopiló información de los países que habían facilitado el proceso de recuperación de activos de otras maneras, por ejemplo, entablado acciones legales para recuperar el producto de la corrupción en un tercer país o sirviendo de mediadores para facilitar una restitución entre otros dos Estados.

23. Se informó al Grupo de Trabajo acerca de los resultados en a) su 14ª reunión, celebrada en noviembre de 2020 (CAC/COSP/WG.2/2020/4), b) su 15ª reunión, celebrada en septiembre de 2021, mediante la presentación oral de información actualizada, y c) su 16ª reunión, celebrada en noviembre de 2022 (CAC/COSP/WG.2/2022/3). Se presentaron nuevos resultados a la Conferencia, en su noveno período de sesiones, en un documento de sesión preparado por la Iniciativa StAR bajo el título de “Mapping international recoveries and returns of stolen assets under UNCAC: an insight into the practice of cross-border repatriation of proceeds of corruption over the past 10 years” (CAC/COSP/2021/CRP.12), en el que se presentó un análisis de las restituciones del producto de la corrupción que habían tenido lugar entre 2010 y 2019.

24. En abril de 2023, la UNODC envió otra nota verbal por la que invitaba a los Estados partes a que proporcionaran información sobre su participación en casos de restitución de activos a nivel internacional en 2022 y 2023, en particular sobre el número de casos, las sumas restituidas y las partes y los activos correspondientes a cada caso. Sobre la base de las respuestas recibidas, la UNODC presentará oralmente información actualizada al Grupo de Trabajo y actualizará las notas sobre la materia, y a tal fin ofrecerá

---

<sup>9</sup> En su resolución 8/1, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo continuara realizando su labor y, entre otras cosas, prosiguiera su labor de reunión de información sobre los retos y obstáculos que afrontaban los Estados partes, así como sobre las mejores prácticas en materia de recuperación y restitución del producto del delito, con miras a proponer posibles recomendaciones para aplicar el capítulo V de la Convención de manera plena y efectiva. En su resolución 8/9, la Conferencia solicitó a la Secretaría e invitó a la Iniciativa StAR a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, recopilaran información de los Estados partes sobre casos de recuperación de activos a nivel internacional relacionados con delitos tipificados con arreglo a la Convención, lo que comprendía información relativa al volumen de los activos embargados preventivamente, incautados, decomisados y restituidos, y que informaran de las conclusiones al Grupo de Trabajo en su siguiente reunión y a la Conferencia en su siguiente período de sesiones y actualizaran la base de datos de Vigilancia de la Recuperación de Activos. En la misma resolución, la Conferencia solicitó a la Secretaría e invitó a la Iniciativa StAR a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, en consulta con los Estados partes y teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información reunida durante los ciclos de examen primero y segundo del Mecanismo de Examen de la Aplicación, y por medio de paneles de expertos y estudios, continuaran recabando información sobre los marcos jurídicos, los procedimientos jurídicos y las medidas judiciales adoptadas por los Estados para recuperar el producto derivado de los delitos tipificados con arreglo a la Convención, y que recopilaran información de los Estados partes sobre las dificultades que encontraban con más frecuencia en el proceso judicial en lo que respecta a la recuperación de activos y presentaran un informe analítico que sirviera para orientar la asistencia técnica.

<sup>10</sup> El primer cuestionario se distribuyó en abril de 2020 en la nota verbal CU 2020/141/DTA/CEB/CSS y el segundo, en abril de 2022 en la nota verbal CU 2022/115/DTA/CEB/CSS.

una reseña actualizada de los casos de recuperación y restitución del producto del delito a nivel internacional e información para entender el estado actual de las prácticas de restitución transfronteriza. La nota se presentará a la Conferencia en su décimo período de sesiones, para que esta la examine.

25. La UNODC, en la medida de lo posible, seguirá recopilando información sobre los casos de restitución de activos relacionados con delitos de corrupción y pondrá esa información al alcance del público, especialmente mediante la base de datos de Vigilancia de la Recuperación de Activos en el sitio web de la Iniciativa StAR. La exhaustividad de los datos recopilados y la precisión de los análisis correspondientes dependen fundamentalmente de la información proporcionada por los Estados partes. El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar distintas vías para alentar a los Estados partes a que continuamente suministren información sobre los nuevos casos que surjan en ese ámbito.

### **3. Recopilación de información acerca de buenas prácticas relativas a la promoción de la transparencia de la información sobre los beneficiarios finales para facilitar la recuperación y la restitución del producto del delito**

26. En su resolución 9/7, titulada “Mejorar el uso de la información sobre los beneficiarios finales para facilitar la detección, recuperación y restitución del producto del delito”, la Conferencia alentó a los Estados partes a que, con la asistencia de la Secretaría, divulgaran, de forma voluntaria, ejemplos de buenas prácticas relativas a la promoción de la transparencia de la información sobre los beneficiarios finales para facilitar la recuperación y la restitución del producto del delito y la obligación de los funcionarios públicos de declarar su situación patrimonial, evitando al mismo tiempo la duplicación de la labor realizada por otros foros internacionales<sup>11</sup>.

27. En esa misma resolución, la Conferencia exhortó a la UNODC a que, en cooperación con la Iniciativa StAR y con los recursos disponibles, publicara en el portal TRACK información sobre los Estados partes que mantuvieran un registro o un mecanismo alternativo con información sobre los beneficiarios finales, junto con información sobre la forma de solicitarla.

28. En respuesta, la UNODC, en una nota verbal distribuida en mayo de 2022, invitó a los Estados partes a que proporcionaran información sobre su legislación, políticas, prácticas e instituciones para promover la transparencia de la información sobre los beneficiarios finales, incluidos los registros y mecanismos existentes para solicitar dicha información.

29. Sobre la base de la información recibida de los Estados partes y de los resultados de otras investigaciones, la secretaria preparó un documento de sesión (CAC/COSP/WG.2/2022/CRP.1) sobre buenas prácticas relativas a la promoción de la transparencia de la información sobre los beneficiarios finales para facilitar la recuperación y la restitución del producto del delito, que facilitó los debates temáticos sobre la cuestión que el Grupo de Trabajo celebró durante su 16ª reunión<sup>12</sup>. Además, en la página web de la 16ª reunión del Grupo de Trabajo se publicaron las respuestas recibidas de 40 Estados partes y un catálogo con los enlaces en línea a registros

<sup>11</sup> A ese respecto, en el párrafo 16 de la declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”, aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción, los Estados Miembros, entre otras cosas, se comprometieron a elaborar y aplicar las medidas necesarias para recopilar y compartir dicha información sobre los beneficiarios finales de las empresas, las estructuras jurídicas y otros mecanismos jurídicos complejos, y a mejorar la capacidad de las autoridades competentes a ese respecto.

<sup>12</sup> En el párrafo 23 de su resolución 9/7, la Conferencia también decidió que el Grupo de Trabajo debería incluir en su plan de trabajo para el período 2022-2023 el tema de las buenas prácticas y las dificultades relativas a los beneficiarios finales y la forma en que esto podía promover y mejorar la recuperación y la restitución eficaces del producto del delito, tomando en consideración el artículo 63 de la Convención.

comerciales y de beneficiarios finales, autoridades competentes y sus datos de contacto<sup>13</sup>.

30. Además, se preparará y pondrá a disposición de la Conferencia en su décimo período de sesiones una nota actualizada sobre ese tema, en la que, entre otras cosas, se tendrán en cuenta el debate temático pertinente del Grupo de Trabajo y la información recibida en respuesta a una nota verbal distribuida en 2023.

31. Además, por conducto de la Iniciativa StAR y como parte de su labor para crear y actualizar instrumentos que ayuden a los profesionales especializados en la recuperación de activos a localizar fondos ilícitos en el extranjero, la UNODC siguió actualizando y ampliando sus guías sobre beneficiarios finales correspondientes a distintos países<sup>14</sup>, que están dirigidas a las autoridades públicas u otros interesados pertinentes que buscan información sobre las entidades jurídicas creadas conforme a las leyes de otro país. Las guías se han creado o actualizado, según el caso, sobre la base de la información suministrada por las autoridades nacionales, especialmente como parte de las respuestas a las mencionadas notas verbales, y se han publicado en el sitio web de la Iniciativa StAR.

#### **4. Recopilación de información sobre buenas prácticas y dificultades relativas al establecimiento de sistemas eficaces de divulgación de información financiera para los funcionarios públicos pertinentes**

32. En el párrafo 10 de su resolución 9/7, la Conferencia instó a los Estados partes a que aplicaran de manera eficaz el párrafo 5 del artículo 52 de la Convención, en el que, entre otras cosas, se disponía que los Estados partes habían de considerar la posibilidad de establecer, de conformidad con su derecho interno, sistemas eficaces de declaración de la situación patrimonial para los funcionarios públicos pertinentes y habían de disponer sanciones adecuadas para todo incumplimiento del deber de declarar. En él también se dispone que los Estados partes han de considerar asimismo la posibilidad de adoptar las medidas que sean necesarias para permitir que sus autoridades competentes compartan esa información con las autoridades competentes de otros Estados partes, si ello es necesario para investigar, reclamar o recuperar el producto de delitos tipificados con arreglo a la Convención<sup>15</sup>.

33. En el párrafo 7 de la declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”, aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción celebrado en 2021, los Estados Miembros, entre otras cosas, se comprometieron a intensificar sus esfuerzos encaminados a prevenir, detectar y gestionar los conflictos de intereses, entre otras cosas evaluando y mitigando los riesgos de corrupción y utilizando sistemas eficaces y transparentes de divulgación de información financiera, haciendo que la información divulgada por los funcionarios públicos que corresponda esté disponible del modo más amplio posible, y a utilizar tecnología innovadora y digital, teniendo debidamente en cuenta la protección de datos y el derecho a la privacidad.

34. Por consiguiente, y de acuerdo con las orientaciones que figuran en el plan de trabajo aprobado para los órganos subsidiarios de la Conferencia, la UNODC invitó a los Estados partes a que proporcionaran información sobre buenas prácticas y dificultades relativas al establecimiento de sistemas eficaces de declaración de la situación patrimonial para los funcionarios públicos pertinentes.

---

<sup>13</sup> Puede consultarse en [www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-AssetRecovery/session16.html](http://www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-AssetRecovery/session16.html).

<sup>14</sup> Se pueden consultar en <https://star.worldbank.org>.

<sup>15</sup> Además, como ya se ha destacado, en el párrafo 21 de su resolución 9/7, la Conferencia alentó a los Estados partes a que, con la asistencia de la secretaría, divulgaran, de forma voluntaria, ejemplos de buenas prácticas relativas a la promoción de la transparencia de la información sobre los beneficiarios finales para facilitar la recuperación y la restitución del producto del delito y la obligación de los funcionarios públicos de declarar su situación patrimonial, evitando al mismo tiempo la duplicación de la labor realizada por otros foros internacionales.



35. Sobre la base de la información recibida de 40 Estados partes y de los resultados de otras investigaciones, a fin de apoyar el debate temático del Grupo de Trabajo sobre la cuestión, la secretaría preparó una nota sobre buenas prácticas y dificultades relativas al establecimiento de sistemas eficaces de declaración de la situación patrimonial para los funcionarios públicos pertinentes y sobre la manera en que esos sistemas pueden facilitar la recuperación y la restitución del producto del delito (CAC/COSP/WG.2/2023/3).

## **B. Fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los Estados requeridos**

### **1. Autoridades centrales y redes**

36. El Grupo de Trabajo ha subrayado la necesidad de que la secretaría siga reforzando su labor en lo que respecta a fomentar el diálogo entre los Estados requeridos y los Estados requirentes, promover la confianza y estimular y seguir fortaleciendo la voluntad política de garantizar la recuperación de activos, así como su cooperación con otras organizaciones intergubernamentales y en el contexto del Grupo de los 20.

37. En su resolución 9/3, la Conferencia exhortó a los Estados partes a que, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, fortalecieran la coordinación y cooperación a nivel nacional, regional e internacional entre los órganos que se ocupaban de prevenir y combatir la corrupción, se prestaran asistencia judicial recíproca eficaz y sin demora y adoptaran medidas bien concebidas para facilitar la cooperación eficaz y eliminar obstáculos, de conformidad con el artículo 46 de la Convención.

38. En su resolución 8/1, la Conferencia instó a los Estados partes a que, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno y con arreglo a la Convención, consideraran la posibilidad de entablar, o desarrollar en mayor medida, relaciones de cooperación interinstitucional o intergubernamental para la identificación, la localización, el embargo preventivo, la incautación, el decomiso y la restitución de los bienes producto del delito, lo que permitiría a los Estados partes detectar, disuadir y prevenir con mayor eficacia los actos de corrupción. En la misma resolución, la Conferencia alentó a los Estados partes a que eliminaran los obstáculos a la aplicación de medidas para la recuperación de activos, en particular simplificando sus procedimientos jurídicos, cuando procediera y en consonancia con su derecho interno, y evitando el abuso de tales procedimientos.

#### *Autoridades centrales*

39. En su resolución 7/1, la Conferencia instó a los Estados partes a que velaran por que la información proporcionada en relación con sus autoridades centrales competentes de conformidad con el artículo 46, párrafo 13, de la Convención estuviera actualizada, a fin de mejorar el diálogo sobre la asistencia judicial recíproca.

40. El Grupo de Trabajo ha solicitado a la secretaría que invite a los Estados partes que todavía no lo hayan hecho a que designen una autoridad central que se encargue de la asistencia judicial recíproca. La Conferencia formuló una solicitud similar a todos los Estados partes.

41. El directorio en línea de autoridades nacionales competentes designadas, que contiene información sobre las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y las entidades coordinadoras de la recuperación de activos, puede consultarse en <https://sherloc.unodc.org/cld/v3/sherloc/cna/index.jsp>. En la nota que la secretaría redactó para la 12ª reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, relativa a los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos de la reunión de expertos, pueden obtenerse más detalles sobre la información disponible en el directorio (CAC/COSP/EG.1/2023/2).

*Redes*

42. La UNODC y la Iniciativa StAR siguieron apoyando el fortalecimiento de las redes regionales encargadas del decomiso y la recuperación de activos, como por ejemplo la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden y, siguiendo el mismo modelo, las redes interinstitucionales de recuperación de activos de Asia y el Pacífico, el Caribe, África Oriental, África Meridional, África Occidental y Asia Occidental y Central, y la Red de Recuperación de Activos del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica.

43. La Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción (Red GlobE) ha crecido con rapidez desde que se estableció oficialmente el 3 de junio de 2021. Hasta el 23 de junio de 2023, contaba con 153 autoridades de 87 partes en la Convención. La Red GlobE siguió ofreciendo oportunidades para que sus miembros se reunieran y entablaran conexiones y para generar sinergias con otras organizaciones, redes y órganos, como la Iniciativa StAR, el Centro Internacional para la Recuperación de Activos del Instituto de Gobernanza de Basilea, la Red CARIN y las redes regionales de recuperación de activos. Durante la tercera sesión plenaria de la Red, que se celebró en Madrid del 15 al 17 de noviembre de 2022, la Iniciativa StAR coordinó reuniones bilaterales entre Estados requirentes y Estados requeridos allí presentes y organizó una actividad paralela en la que los participantes debatieron sobre las ventajas y dificultades que presentaba el decomiso basado en el valor equivalente para la recuperación del producto de la corrupción. La Iniciativa StAR seguirá facilitando la celebración de reuniones bilaterales sobre la recuperación de activos en las próximas sesiones plenarias de la Red GlobE<sup>16</sup>.

## **2. Cooperación entre las unidades de inteligencia financiera y los organismos de lucha contra la corrupción**

44. En su resolución 8/9, la Conferencia alentó a los Estados partes a que consideraran la posibilidad de aprovechar las oportunidades de cooperación que brindaban las redes de profesionales existentes, como las entidades coordinadoras de la recuperación de activos designadas conforme a la Convención, la Iniciativa Mundial de Puntos de Contacto y la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden, así como la información facilitada a nivel de las unidades de inteligencia financiera, cuando formularan solicitudes de asistencia judicial recíproca.

45. El Grupo de Trabajo ha recomendado que se intensifique la cooperación entre las unidades de inteligencia financiera, los organismos de lucha contra la corrupción y las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca en los planos nacional e internacional. Se debería estudiar la posibilidad de intensificar la cooperación con las redes e instituciones existentes, entre ellas, el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.

46. Durante el proceso de creación de la Red GlobE, la UNODC celebró consultas con los representantes de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden y del Grupo Egmont. La Oficina siguió colaborando en las actividades del Grupo Egmont.

47. Tanto la Iniciativa StAR como el Programa Mundial de la UNODC contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo siguieron trabajando con las unidades de inteligencia financiera a fin de prestarles asistencia para ingresar en el Grupo Egmont y aplicar las normas de este relativas al intercambio de información sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Esa labor ha incluido además la promoción de la cooperación interinstitucional y, al respecto, ha puesto de relieve la importancia de dicha cooperación para el éxito de los regímenes de lucha contra la corrupción el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. En las sesiones plenarias del Grupo Egmont, la

<sup>16</sup> Se pueden obtener más detalles sobre la Red GlobE y la información más reciente sobre la composición de la Red en <https://globenetwork.unodc.org/>.

Iniciativa StAR ha otorgado su Premio al Mejor Caso a distintas unidades de inteligencia financiera por llevar a cabo con éxito procedimientos de recuperación de activos en casos de corrupción. En julio de 2022, durante la 28ª reunión plenaria anual del Grupo Egmont, la Iniciativa StAR entregó el premio a la Unidad de Inteligencia Financiera de Nigeria.

48. Además, la UNODC colaboró estrechamente con las actividades de la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción y les prestó su apoyo, y participó en su Comité Ejecutivo.

### 3. Fomento del diálogo y eliminación de los obstáculos para la recuperación de activos

49. En su resolución 8/9, la Conferencia instó a todos los Estados partes a que, con arreglo a la Convención, cooperaran a fin de recuperar los productos del delito, en el país y en el extranjero, y a que dieran muestras de que estaban firmemente decididos a garantizar la restitución de los activos decomisados, de conformidad con el artículo 57 de la Convención. También alentó a los Estados partes a que, de conformidad con su legislación nacional y en consonancia con las prioridades nacionales, tuvieran en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible al utilizar los activos restituidos<sup>17</sup>.

50. En ese sentido, la UNODC informó anteriormente sobre dos reuniones de expertos celebradas en Addis Abeba en febrero de 2017 y mayo de 2019, organizadas por los Gobiernos de Etiopía y Suiza y la UNODC. La primera reunión se centró en la gestión y disposición de activos robados recuperados y restituidos, en particular para apoyar el desarrollo sostenible, y en ella se encontraron por primera vez especialistas en recuperación de activos y expertos en financiación para el desarrollo. La segunda reunión de expertos se centró en la restitución de activos robados y en ella se analizaron casos satisfactorios de restitución de activos y se individualizaron tendencias y novedades, todo lo cual contribuyó a distinguir los obstáculos comunes que dificultaban la cooperación internacional en el ámbito de la restitución de activos y formas innovadoras de superarlos. En la reunión también se debatieron formas de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de restitución de activos, así como buenas prácticas que los Estados partes pudieran tener presentes al enfrentarse a casos de restitución y disposición de activos. Se celebró una tercera reunión en Nairobi los días 28 y 29 de noviembre de 2022, la cual se concentró en examinar la manera en que la recuperación y la restitución de activos podían contribuir al logro de la Agenda 2030, apoyar el proceso de financiación para el desarrollo y contribuir al cumplimiento de Agenda de Acción de Addis Abeba<sup>18</sup>.

51. En mayo de 2023, la UNODC celebró una reunión de grupo de expertos en Viena sobre responsabilidad civil y administrativa por delitos de corrupción. La reunión estuvo orientada al examen de tendencias, dificultades y buenas prácticas en la utilización de recursos civiles y administrativos contra la corrupción, en el contexto del derecho

<sup>17</sup> En su resolución 7/1, la Conferencia alentó a los Estados partes a que hicieran pleno uso de la posibilidad de concertar acuerdos o arreglos mutuamente aceptables para la restitución y disposición definitiva de los bienes decomisados de conformidad con el artículo 57, párrafo 5, de la Convención y a que tuvieran presentes los Objetivos de Desarrollo Sostenible cuando utilizaran y gestionaran los activos recuperados, respetando plenamente los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados y de no intervención en los asuntos internos de otros Estados, de conformidad con el artículo 4 de la Convención. También exhortó a los Estados partes a que continuaran intercambiando mejores prácticas e información precisa sobre casos de cooperación satisfactoria entre diferentes Estados partes en relación con la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre recuperación de activos. Además, solicitó a la Secretaría que, en consulta con los Estados partes y teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información que se estaba reuniendo por conducto del Mecanismo de Examen de la Aplicación y por medio de paneles de expertos y estudios, continuara recabando información sobre el marco jurídico, los procedimientos jurídicos y las medidas judiciales adoptadas por los Estados partes para recuperar el producto de los delitos de corrupción comprendidos en la Convención, y alentó a los Estados partes a que dieran amplia difusión a la información de que dispusieran al respecto, a fin de intercambiar buenas prácticas.

<sup>18</sup> Se puede obtener más información en la siguiente dirección:  
[www.unodc.org/unodc/en/corruption/meetings/nairobi-egm-2022.html](http://www.unodc.org/unodc/en/corruption/meetings/nairobi-egm-2022.html).

interno y la cooperación internacional y la recuperación de activos. En el curso de la reunión los expertos debatieron y enriquecieron con nuevas ideas el ya citado proyecto de producto del conocimiento sobre prácticas nacionales y formas de mejorar la cooperación internacional con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en el ámbito de la responsabilidad civil y administrativa por delitos de corrupción, titulado “Civil and Administrative Liability for Corruption: Domestic practices and ways to enhance international cooperation under the United Nations Convention against Corruption”.

52. La UNODC siguió participando activamente en varios foros internacionales con el objetivo de proseguir el diálogo sobre la recuperación de activos. Por ejemplo, la Oficina proporcionó conocimientos especializados sustantivos al Grupo de los 20 sobre cooperación internacional y recuperación de activos y, entre otras cosas, apoyó la elaboración del nuevo proyecto de principios de alto nivel del G20 sobre el fortalecimiento de los mecanismos de recuperación de activos para combatir la corrupción. Además, junto con la Iniciativa StAR, la UNODC apoyó la labor del equipo de tareas guardián, un equipo de tareas intersectorial de líderes de los diferentes sectores convocado por la Iniciativa Alianza contra la Corrupción del Foro Económico Mundial y por el Consejo del Futuro Global sobre Transparencia y Lucha contra la Corrupción. En 2021, el equipo de tareas elaboró un marco unificador para la autorreglamentación y la acción colectiva en todos los sectores guardianes. En la actualidad el equipo de tareas promueve la aplicación del marco en distintos sectores.

53. También a fin de promover la coordinación con respecto a la recuperación de activos, la UNODC y la Iniciativa StAR participaron en muy diversas reuniones y conferencias en las que aportaron información especializada y compartieron conocimientos sobre recuperación de activos. Por ejemplo:

a) en mayo de 2022, la Iniciativa StAR participó en la 6ª Reunión de la Declaración de Punta del Este (del Foro Global de la OCDE) e intervino en su panel de expertos sobre la creación de marcos jurídicos eficaces en materia de beneficiarios finales en América Latina a fin de analizar las novedades en ese ámbito y, en particular, el avance hacia un criterio polifacético respecto de la disponibilidad de información sobre los beneficiarios finales;

b) en diciembre de 2022, la Iniciativa StAR participó en la Conferencia Internacional contra la Corrupción, organizada por Transparency International y los Estados Unidos y celebrada en Washington, D.C. El equipo de la Iniciativa StAR organizó y celebró una de las primeras dos sesiones de la Conferencia, la cual se enfocó en el sector del secreto empresarial y la necesidad de que existan normas de transparencia más estrictas en torno a los beneficiarios finales<sup>19</sup>;

c) en febrero de 2023, la Iniciativa StAR participó en la sesión plenaria y otras reuniones de grupos de trabajo pertinentes del Grupo de Acción Financiera (GAFI). En la actualidad el GAFI estudia modificaciones de las normas relativas al decomiso y la cooperación internacional (recomendaciones 4 y 38), a las que la Iniciativa StAR contribuyó como miembro del equipo de redacción y basándose en su labor y sus productos del conocimiento;

d) durante el período 2020-2022, los expertos de la UNODC y la Iniciativa StAR prestaron apoyo al proceso de examen y revisión de la recomendación 24 del Grupo de Acción Financiera, relativa a la transparencia y los beneficiarios finales de las personas jurídicas, y tuvieron una participación activa en dicho proceso. Además, participaron en un pequeño grupo de redacción integrado por representantes de los miembros y observadores del Grupo de Acción encargados de revisar las orientaciones

<sup>19</sup> Durante la sesión, la Iniciativa StAR presentó cinco proyectos de recomendaciones de políticas que se elaboraron junto con los oradores y se debatieron con los asistentes. Tras la Conferencia, el panel de expertos revisó las recomendaciones y las publicó en una declaración conjunta, elaborada por la Iniciativa StAR, Finance Uncovered y Transparency International del Canadá. Se puede consultar la declaración en la siguiente dirección: <https://star.worldbank.org/signatures-sale-look-inside-corporate-secrecy-industry>.

sobre transparencia respecto de los beneficiarios finales de las personas jurídicas e hicieron aportaciones importantes a varias secciones, especialmente las relativas a los umbrales, las evaluaciones de riesgos, las personas jurídicas extranjeras, los riesgos de los directores y los accionistas nominales y la cooperación internacional. En marzo de 2022, y por primera vez desde 2012, la sesión plenaria del Grupo de Acción Financiera aprobó varias modificaciones de sus normas relativas al beneficiario final. Esas revisiones tienen por objeto subsanar deficiencias con respecto a la aplicación de dichas normas y reducir los riesgos de abuso de las personas jurídicas con fines delictivos<sup>20</sup>;

e) en febrero de 2023, la Iniciativa StAR participó de manera virtual en una mesa redonda sobre recuperación de activos, durante la segunda conferencia de alto nivel sobre la lucha contra la corrupción en África, organizada por Malí en el marco de la Asociación de Autoridades Anticorrupción de África. La mesa redonda, que comenzó con la presentación de una visión general del marco jurídico internacional y las actividades de la Iniciativa StAR en cuanto a los compromisos, los conocimientos y las políticas nacionales, pasó después a examinar los obstáculos que dificultaban la incautación y gestión del producto del delito.

### C. Asistencia técnica, formación y creación de capacidad

54. En su resolución 6/3, la Conferencia instó a los Estados partes a que se aseguraran de que disponían de marcos jurídicos e institucionales adecuados para perseguir la corrupción, detectar la adquisición y transferencia ilegales de activos derivados de la corrupción y solicitar y brindar cooperación jurídica internacional, incluida la asistencia judicial recíproca; se aseguraran de que existían mecanismos adecuados para recuperar mediante el decomiso el producto de la corrupción detectado y dar efecto a órdenes dictadas por tribunales extranjeros, basadas o no en condenas, de conformidad con los requisitos de la Convención, y se aseguraran de que esos marcos se aplicaban, y alentó a que se prestara asistencia técnica a ese respecto.

55. En su resolución 7/1, la Conferencia solicitó a la UNODC e invitó a la Iniciativa StAR a que siguieran formulando y poniendo en marcha iniciativas de fomento de la capacidad en materia de recuperación de activos, con inclusión de productos del conocimiento y herramientas técnicas, cuando se les solicitara y en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, para atender las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países.

56. En su resolución 9/7, la Conferencia solicitó a la UNODC que continuara proporcionando asistencia técnica y para el desarrollo de la capacidad y apoyo material a los Estados Miembros que lo solicitaran, conforme a sus necesidades y prioridades, respecto del establecimiento y la aplicación de un régimen interno de información sobre los beneficiarios finales a fin de facilitar la recuperación y la restitución del producto del delito.

57. El Grupo de Trabajo ha puesto de relieve la gran demanda de asistencia técnica que existe en torno a la aplicación del capítulo V de la Convención, así como la necesidad de adoptar enfoques adaptados a cada caso. Ha subrayado la importancia de prestar asistencia técnica a los funcionarios y los profesionales en el ámbito de la asistencia judicial recíproca, a fin de que puedan redactar solicitudes y responder a las que reciban.

58. En su última reunión, el Grupo de Trabajo recalcó la importancia de la asistencia técnica y la necesidad de seguir apoyando a los Estados partes en sus esfuerzos por aplicar la Convención. El Grupo de Trabajo también ha subrayado la importancia de la asistencia técnica prestada por la UNODC y la Iniciativa StAR para aumentar la capacidad nacional en materia de recuperación de activos. Además, ha hecho hincapié

<sup>20</sup> Se pueden consultar las orientaciones en la página web del GAFI en la siguiente dirección: <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatfrecommendations/Guidance-Beneficial-Ownership-Legal-Persons.html>.

en la importancia de reforzar la capacidad de legisladores, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, jueces y fiscales con respecto a las cuestiones pertinentes, y ha puesto de relieve la necesidad de impartir formación especializada y de organizar actividades para crear capacidad, así como la importancia de asignar recursos suficientes a la UNODC y a otros proveedores de asistencia pertinentes. Además de actividades como seminarios y cursos de formación, el Grupo de Trabajo ha alentado a la UNODC a que organice sesiones de capacitación basadas en el uso de tecnologías innovadoras, como programas de aprendizaje electrónico.

59. El Grupo de Trabajo ha recomendado que se intensifique la asistencia técnica en relación con la cooperación internacional en materia de recuperación de activos y que la UNODC trate de forjar nuevas alianzas y coordinar más actividades de asistencia técnica sobre cuestiones relativas a la recuperación de activos con otras organizaciones y órganos pertinentes, y ha pedido a la secretaría que promueva medios para que los Estados partes soliciten asistencia técnica por conducto de la Iniciativa StAR tanto en el ámbito nacional como en el regional.

60. El Grupo de Trabajo también ha recomendado que los Estados partes consideren la posibilidad de adoptar un enfoque basado en un plan de estudios, coordinado a nivel regional, respecto de los programas de asistencia técnica para que se haga el uso más eficaz posible de los escasos recursos disponibles.

61. La UNODC ha seguido respondiendo periódicamente a las solicitudes de asistencia técnica formuladas por los Estados partes con objeto de reforzar la capacidad de estos para aplicar el capítulo V de la Convención y lograr su plena participación en el Mecanismo de Examen de la Aplicación, en particular después del inicio del segundo ciclo del Mecanismo. Con el propósito de fortalecer el apoyo a nivel regional, la UNODC creó dos centros regionales de lucha contra la corrupción, uno en Kenya y otro en México (y prevé la creación de otros que abarquen las regiones de Asia Sudoriental y el Pacífico y América del Sur). Esos centros servirán de apoyo a las plataformas regionales existentes para acelerar la aplicación efectiva de la Convención y acercar los conocimientos especializados de la asistencia técnica al punto de prestación de esa asistencia, lo que permitirá una creación de capacidad y una dinámica de retroalimentación contextualizadas y orientadas por la demanda que reforzarán la confianza en la programación de la UNODC, darán lugar a alianzas y fortalecerán las sinergias entre la UNODC y otros proveedores de asistencia técnica. Como parte del programa orientado a acelerar la aplicación de la Convención, la UNODC creó una nueva plataforma regional en África Occidental y la región del Sahel. Los países incluidos en la plataforma individualizaron la recuperación de activos como una de las cuatro prioridades regionales. En ese sentido, los Estados que participan en la plataforma han acordado una serie de recomendaciones y compromisos en esta esfera temática como parte de la hoja de ruta de la plataforma regional<sup>21</sup>.

62. En 2022 la UNODC, por conducto de la Iniciativa StAR, prestó asistencia técnica a 17 países, siete de los cuales estaban preparando una reforma legislativa. Durante ese período, cuatro Estados partes promulgaron leyes o modificaciones de leyes relativas a la recuperación de activos, cinco recibieron apoyo para mejorar los procesos de coordinación interna y cuatro recibieron asistencia para mejorar los procesos de cooperación internacional encaminada a prestar ayuda en los casos de recuperación de activos. Además, más de 700 profesionales de todo el mundo recibieron capacitación en materia de recuperación de activos. En el informe anual de la Iniciativa StAR correspondiente a 2022 y en sus boletines trimestrales figura más información acerca de la labor que la Iniciativa lleva a cabo en los países<sup>22</sup>.

63. Además, la UNODC y la Iniciativa StAR han continuado prestando asistencia a las autoridades nacionales que la solicitan en relación con las reformas de la legislación y la normativa de sus marcos nacionales en materia de beneficiarios finales. Esas

---

<sup>21</sup> Se puede obtener más información sobre el programa en la siguiente dirección: <https://www.unodc.org/unodc/en/ft-uncac/index.html>.

<sup>22</sup> Se pueden consultar en <https://star.worldbank.org>.

actividades están dirigidas a eliminar lagunas y deficiencias en los marcos legislativos en lo que respecta a la recopilación, el mantenimiento y el almacenamiento de información relativa a los beneficiarios finales y el acceso a ella, así como a lograr que los países comprendan mejor los riesgos conexos.

### **III. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción**

64. Como parte del seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional, celebrado en Nueva York del 2 al 4 de junio de 2021, y la declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”, así como de la resolución 9/2 de la Conferencia, la secretaría invitó a los Estados partes y demás interesados a que proporcionaran información sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención y cumplir los compromisos contenidos en la declaración política. Las respuestas presentadas se encuentran recopiladas en el portal TRACK<sup>23</sup>.

65. A partir de las deliberaciones celebradas durante la segunda parte de la continuación del 13<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación, que se celebró en noviembre de 2022, la secretaría propuso un plan de trabajo plurianual para el período 2024-2026 a fin de que los órganos subsidiarios de la Conferencia hicieran un seguimiento de los logros de la declaración política. El plan de trabajo, que fue aprobado el 9 de junio de 2023 mediante el procedimiento de acuerdo tácito, asigna el seguimiento de la sección sobre recuperación de activos de la declaración política al Grupo de Trabajo en relación con el tema 4 de su programa ordinario. Además, en el marco de los temas del programa dedicados al seguimiento del período extraordinario de sesiones, se pidió al Grupo de Trabajo que en sus reuniones futuras deliberara sobre las cuestiones siguientes: a) medidas para combatir el blanqueo de dinero (2023); y b) flujos financieros ilícitos, dificultades, obstáculos y barreras a la cooperación internacional; comunicación y cooperación efectivas; intercambio de información, enfoques interinstitucionales, cooperación en materia de aplicación de la ley, utilización de redes (2024). Teniendo en cuenta la superposición temática y la celebración de reuniones conjuntas con el Grupo de Examen de la Aplicación y la reunión de expertos sobre cooperación internacional, los órganos subsidiarios podrían examinar algunos de esos temas de manera conjunta.

### **IV. Presentación de informes y seguimiento**

66. El Grupo de Trabajo tal vez desee considerar la posibilidad de impartir más orientaciones sobre lo siguiente:

- a) formas de eliminar los problemas y obstáculos que dificultan la recuperación de activos y mejorar la aplicación del capítulo V de la Convención;
- b) distintas vías para alentar a los Estados partes a que compartan información continuamente sobre los nuevos casos de restitución de activos;
- c) cuestiones importantes que merecen un examen más a fondo y elaboración de directrices, buenas prácticas, productos del conocimiento y otros instrumentos para mejorar la aplicación del capítulo V de la Convención;
- d) la función que la UNODC podría desempeñar, por ejemplo a través de la Iniciativa StAR y la Red GlobE, para facilitar la cooperación internacional en materia de recuperación de activos, mediante la creación de foros que aumenten la confianza

---

<sup>23</sup> Véase <https://track.unodc.org/track/en/follow-up-process-to-ungass-2021/contributions.html>.

entre los Estados requirentes y los Estados requeridos, el establecimiento de contactos bilaterales y vías de comunicación seguras y el fomento de la capacidad en esa esfera;

e) la función de la UNODC en la prestación de asistencia técnica a nivel nacional y regional, entre otras cosas por conducto de los nuevos centros regionales de lucha contra la corrupción, y estudiar la mejor forma de atender las necesidades que se detectan en los exámenes y por otros medios, para que los Estados partes que necesiten conocimientos especializados y asistencia puedan disponer de ellos de manera oportuna y eficaz;

f) medidas concretas en apoyo del cumplimiento de los compromisos contraídos en la declaración política aprobada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción.

67. El Grupo de Trabajo tal vez también desee seguir alentando a los Estados partes a que aprovechen la oportunidad que les ofrecen sus exámenes del segundo ciclo para mejorar su aplicación del capítulo V de la Convención, continúen vigilando el cumplimiento de las observaciones pertinentes para la recuperación de activos emanadas de los exámenes, y soliciten asistencia técnica con miras a resolver los problemas que se encontraron.

---